DEPENDENCIA: AREA ADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO RESPONSABLE: CARLOS ENRIQUE CORTES PULIDO

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2026

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital San Vicente de Ramiriquí, fundado en 1905, aprobado y reconocido por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2727 de 1950; el 13 de junio de 1999 fue transformado en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, a través del Acuerdo 013 de 1999, expedido por el Concejo Municipal de Ramiriquí; por tanto, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

El objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud; razón por la cual, sus funciones comprenden la promoción de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad para los usuarios que demanden dichos servicios en la zona de influencia y de acuerdo a su portafolio de servicios.

Por tanto, forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y está sometida al régimen de contratación previsto los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.

La Ley 715 de 2001, asignó a la Nación la dirección del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias de las cuales hacen parte impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en salud con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, reguló la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

adopción de políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

Según la precitada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; sin embargo, en el país persisten restricciones para el acceso de las personas a los servicios de salud. Esto se observa en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana, morbimortalidad evitable y hospitalizaciones; situaciones que pueden ser evitadas con atención en salud oportuna y de calidad en el nivel primario, así como con el control de los riesgos y la gestión sectorial e intersectorial de procesos cuidadores y deteriorantes, para prevenir enfermedades que requieren tratamientos y medicamentos muy costosos.

En relación con la estrategia de Atención Primaria en Salud, el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, la define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

En cuanto a los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades: el cual debe contar con los equipos y elementos necesarios para adelantar las actividades contempladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Los Equipos Básicos de Salud EBS, tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud; en este sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCION ESTARA DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

población; para tal cometido, las Empresas Sociales del Estado ubicadas en cada territorio son actores en el Plan de Atención en Salud Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 555 de 2022, estableció los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"; "Plan Nacional, de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"*, y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Dentro de las propuestas que recibió la Dirección de Promoción y de Prevención del Ministerio de salud y protección Social provenientes del Departamento de Boyacá, hizo parte la propuesta que presentó la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, respecto de la cual los miembros de dicho Comité emitieron concepto favorable de viabilidad, recomendando la asignación de recursos a dicha Empresa Social del Estado por la suma de $549.730.000.oo, de los cuales $368.080.000.oo corresponden a la Atención Primaria en Salud en el sector rural; y $181.650.000.oo, al sector urbano, tal como consta en la Resolución 00000877 del 9 de mayo de 2025 por el Ministro de Salud y Protección Social

Respecto de los lineamientos técnicos y operativos de los Equipos Básicos de Salud, su conformación y operación fueron actualizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en mayo de 2025, los cuales, entre otros aspectos, establecen:

"Para garantizar el derecho fundamental a la salud se hace necesario concentrar esfuerzos, recursos humanos y financieros que permitan centrar la atención en las personas, familias y comunidades, con la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS).

Entendiendo la APS como una estrategia intersectorial y sectorial, orientada a generar los mayores estándares en materia de derecho, con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas. Con el desarrollo de los anteriores principios, se busca garantizar: i) la accesibilidad geográfica,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

económica, cultural y organizacional a los medios y servicios de salud según el contexto de las personas, familias y comunidades; ii) la integralidad en el abordaje de las personas, las necesidades y los procesos de atención, pues la vida, la enfermedad y la muerte ocurren en la síntesis de la cotidianidad y no en las entidades administrativas; iii) la continuidad, en la medida en que las soluciones a los problemas de salud requieren el desarrollo de las intervenciones necesarias de forma constante hasta su superación completa; iv) la longitudinalidad de la atención, entendida como la relación entre los equipos de atención, las personas y las comunidades para garantizar la resolución de los problemas y una mejor calidad de vida.

Asumir la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS" en el país según lo establecido en la normatividad vigente implica desarrollar los principios y elementos centrales de su implementación a través del Modelo Preventivo y Predictivo. Dentro de ellos: i) el primer contacto de las personas, las familias y las comunidades con el sistema de salud y de servicios sociales, llevando la atención sanitaria al lugar donde viven y trabajan, constituyendo el primer elemento del proceso de atención sanitaria continuada (OMS) 1978; ii) abordaje familiar y comunitario; iii) atención integral, accesible, integrada y continua; iv) énfasis en la promoción y prevención; v) participación social incidente y decisoria; vi) metodologías y tecnologías socialmente aceptables y de accesibilidad universal a los individuos y las familias en la comunidad, a fin de mantener cada nivel de su desarrollo con autodependencia y autodeterminación y, vi) enfoque de derechos étnico, de género, territorial, intercultural e interseccional para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Así mismo el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud, implica el fortalecimiento del nivel primario con personal de salud disponible, suficiente y organizado en equipos de salud, que tengan el rol de enlace entre las y los ciudadanos-as y el sistema de salud, con competencia y condiciones para potenciar capacidades de cuidado con las personas, familias y comunidades, identificar, atender y gestionar los riesgos y condiciones en salud y realizar atenciones territorializadas, sistemáticas, permanentes, participativas, intersectoriales con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación.

El personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud "EBS", estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

de Salud. Su objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. Constituyen el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud. Están a cargo de las ESE u otros Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Opera principalmente en modalidad extramural y en los casos que se requiera o en zonas de difícil acceso, debe integrar la modalidad de atención intramural, telesalud y telemedicina."

La Dirección de Promoción y Prevención y la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar el despliegue de equipos interdisciplinarios para la atención de las personas, familias y comunidades en diferentes departamentos del país, asignando recursos necesarios para la implementación de la estrategia de Atención Primeria en Salud APS, a algunas Empresas Sociales del Estado.

Mediante la Resolución 00000877 del 9 de mayo de 2025, expedida por el Ministro de Salud y Protección Social, asignó recursos económicos para implementar la estrategia de Atención Primeria en Salud APS, en algunas Empresas Sociales del Estado, en el caso de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá, entre otras a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí a la cual el Ministerio asignó la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($368.080.000.oo), para la conformación de dos (2) Equipos Básicos de Salud para la zona rural; y la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($181.650.000.oo) y dos (2) Equipos Básicos de Salud para la zona urbana del municipio.

Que del presupuesto asignado para la conformación de equipos básicos del área urbana, a la fecha no se habían podido ejecutar setenta y ocho millones quinientos mil pesos (78.500.000.oo) por falta de disponibilidad de recurso humano, buscando la Empres Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí por medio de esta etapa pre-contractual dar cumplimiento total a la estrategia en comendada por el Ministerio de salud por medio de la resolución 00000877 del 9 de mayo de 2025.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Respecto de las obligaciones a cargo de las Empresas Sociales del Estado a las cuales el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó recursos, que de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 00000877 del 9 de mayo de 2025, se establecieron las siguientes: ejecutar, implementar y fortalecer la estrategia en Atención Primaria en Salud "APS", en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio; teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en su planta de personal actualmente no cuenta con el recurso humano suficiente para la conformación de los Equipos Básicos de Atención EBS, se requiere para la ejecución de las actividades señaladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el municipio de Ramiriquí, para la vigencia 2026, contratar el recurso humano que tenga el perfil profesional y técnico que estableció el Ministerio de Salud y Protección.

NECESIDAD TECNICA:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, requiere contratar la prestación de servicios del recurso humano profesional y técnico para la conformación de un (1) Equipo Básico de Atención EBS para las zonas urbana que se requiere para la ejecución de las actividades señaladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el municipio de Ramiriquí, para la vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí requiere contratar los servicios profesionales en Medicina, Enfermería y Psicología; y técnicos en auxiliar de enfermería para ejecutar las acciones previstas en la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el municipio de Ramiriquí.

Con base en el objeto contractual, a continuación, se relacionan el recurso humano requerido, el valor mensual de los honorarios a pagar y las actividades que debe ejecutar de acuerdo con el perfil profesional o técnico:

PERFIL	CANTIDAD	VALOR	ACTIVIDADES A REALIZAR	DURACION
EQUIPO BASICO DE ATENCION – APS URBANO				

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Médico General	1	$3.750.000.oo	1. Apoyar el proceso de construcción del cronograma mensual de actividades en formato dispuesto por Ministerio de Salud y Protección social o entidad que dé cuenta de todas las acciones y actividades realizadas por los EBS, en coordinación con la enfermera de los equipos. 2. Apoyar el proceso de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada Microterritorio. 3. Realizar valoración integral aplicando la resolución 3280 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares. 4. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. En formato o software definido por la entidad cumpliendo con los lineamientos establecidos para generar el PICF. 5. Participar en brigadas de salud, ferias de salud, y jornadas extramurales. 6. Coordinar y dictar charlas o talleres a líderes comunitarios y población general. 7. Brindar atención inicial de urgencias y de primer respondiente en situaciones que lo ameriten, gestionando el traslado cuando sea necesario, entre los que están la activación de los mecanismos de referencia y contra referencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar efectividad del 100% en integralidad en la atención. 8. Velar por el adecuado diligenciamiento de las herramientas como SI APS, Epiccollect5, rocky y demás establecidas por el MSPS y la entidad. 9. Construir y dar seguimiento a matriz de canalización de los pacientes según el riesgo identificado en cada familia, con el fin de establecer plan de trabajo. 10. Asistir y participar en las capacitaciones, unidades de análisis, mesas de seguimiento, salas situacionales, salas comunitarias entre otras de orden interno, municipal o departamental programadas, relacionados con la ejecución del contrato. 11. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 12. Todas las demás indicaciones que determine la supervisión a través de la coordinación de APS o con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el ministerio de salud, secretaria de salud territorial o secretaria de salud departamental.	Cuatro (4) meses

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Profesional en Enfermería	1	$6.000.000.oo	1. Generar y entregar plan de trabajo operativo del proyecto por equipo en formato dispuesto por Ministerio de Salud y Protección social que dé cuenta de todas las acciones y actividades realizadas por los EBS. 2. Generar y entregar cronograma de trabajo mensual y cuadro de despliegue de los equipos incluyendo profesionales y auxiliares de enfermería de acuerdo con las necesidades identificadas en visitas de seguimiento y del municipio. 3. Apoyar el proceso de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada Microterritorio. 4. Revisar y orientar el proceso de aplicación de instrumentos de valoración como: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa, o demás que se requieran según resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS, en los procesos de seguimiento. 5. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. En formato o software definido por MSPS cumpliendo con los lineamientos establecidos para generar el PICF. 6. Realizar valoración integral aplicando la resolución 3280 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares. 7. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad y tratamiento), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a los diferentes servicios . 8. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 9. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 11. Realizar seguimiento a los integrantes de equipos frente a las metas asignadas y la calidad del dato.	Cuatro (4) meses

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

			12. Manejar e interpretar la matriz de canalización de los pacientes según el riesgo identificado en cada familia, mediante el formato establecido para tal fin. 13. Coordinar los procesos de capacitación, y reuniones de unidades de análisis, mesas de seguimiento, salas situacionales entre otras de orden interno y municipal. 14. Consolidar informe de gestión operativa mensual al corte del último día calendado del mes y entregarlo los primeros 7 días del mes siguiente. 15. Todas las demás indicaciones que determine la supervisión a través de la coordinación de APS o con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el ministerio de salud, secretaria de salud territorial o secretaria de salud departamental.	
Profesional en Psicología	1	$2.375.000.oo	1. Apoyar el proceso de construcción del cronograma mensual de actividades en formato dispuesto por Ministerio de Salud y Protección social o entidad que dé cuenta de todas las acciones y actividades realizadas por los EBS, en coordinación con la enfermera de los equipos. 2. Apoyar el proceso de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada Microterritorio. 3. Aplicar instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa, o demás que se requieran según resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS, en los procesos de seguimiento. 4. Formular el plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. En formato o software definido por MSPS cumpliendo con los lineamientos establecidos para generar el PICF. 5. Realizar entrevistas, aplicación e interpretación de pruebas psicológicas para la evaluación del estado emocional, cognitivo y conductual de los usuarios atendidos. 6. Brindar atención psicológica individual, grupal o familiar, orientada a la prevención, promoción y tratamiento de problemáticas emocionales y de salud mental. 7. Diseñar e implementar actividades y estrategias psicoeducativas dirigidas a la comunidad usuaria, con énfasis en la promoción de la salud mental y prevención de trastornos psicológicos 8. Velar por el adecuado diligenciamiento de las herramienta como SI APS ,Epiccollect5, rocky y demás establecidas por el MSPS y la entidad. 9. Participar en brigadas de salud, ferias de salud, y jornadas extramurales.	Cuatro (4) meses

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCION ESTARA DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

			10. Construir y dar seguimiento a matriz de canalización de los pacientes según el riesgo identificado en cada familia, con el fin de establecer plan de trabajo. 11. Asistir y participar en las capacitaciones, unidades de análisis, mesas de seguimiento, salas situacionales entre otras de orden interno, municipal o departamental programadas, relacionados con la ejecución del contrato. 12. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta definidas por la entidad y/o el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 13. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 14. Todas las demás indicaciones que determine la supervisión a través de la coordinación de APS o con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el ministerio de salud, secretaria de salud territorial o secretaria de salud departamental.	
Auxiliar en enfermería	3	$2.500.000.oo	1. Manejar herramienta (Epiccollect5, SI APS y demás establecidas por el MSPS y la entidad) para ingreso de la información de los miembros del hogar teniendo en cuenta condiciones y aspectos relacionados con visita de acompañamiento en dupla con profesional para el proceso de plan de cuidado familiar e individual y procesos de identificación. 2. Realizar la caracterización y actualización socio-ambiental, individual y familiar en el Microterritorio asignado, velando por el adecuado diligenciamiento en formato o app definido por MSPS (SI APS), garantizando la calidad, veracidad y completitud de la información registrada. (El número de familias a visitar para caracterizar será según cronograma de actividades concertado entre la ESE y MSPS asignadas por coordinación APS). 3. Realizar actividades de demanda inducida aplicando la resolución 3280 por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud con las directrices para su operación a cada curso de vida de los micro territorios asignados. 4. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores de acuerdo a las canalizaciones realizadas. 5. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de	Cuatro (4) meses

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCION ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

			alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 6. Apoyar el proceso de mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada Microterritorio. 7. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación con apoyo de los gestores comunitarios. 8. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 9. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o la entidad para tal fin. 10. Apoyar la valoración por seguimiento en plan de cuidado de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma. b) APGAR familiar. c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. 11. Apoyar en la verificación y cumplimiento del esquema de Vacunación y de controles por ciclo de vida de todos los miembros de las familias según corresponda. 12. Participar en la planificación, programas e intervenciones necesarias para el desarrollo de actividades del equipo como brigadas de salud y actividades de prevención y promoción de la salud 13. Asistir y participar en las capacitaciones, unidades de análisis, mesas de seguimiento, de orden interno, municipal o departamental programadas, relacionados con la ejecución del contrato. 14. Todas las demás indicaciones que determine la supervisión a través de la coordinación de APS o con el fin de dar cumplimiento a los convenios establecidos con el ministerio de salud, secretaria de salud territorial o secretaria de salud departamental.	

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA, ENFERMERIA Y PSICOLOGÍA; Y TECNICOS EN AUXILIAR DE ENFERMERIA Y GESTORES COMUNITARIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD "APS", PARA EL MUNICIPIO DE RAMIRIQÚI.

ANALISIS ECONOMICO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACION QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (78.500.000.oo), para suscribir seis (6) contratos para la prestación de servicios profesionales en Medicina, Enfermería y Psicología; y técnicos de auxiliar de enfermería para ejecutar las acciones contempladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el Municipio de Ramiriquí, con cargo al rubro presupuestal N°2450209010-123305-93199 denominado Servicios Técnicos y Profesionales - Ampliación APS, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 8019 del 27 de Agosto de 2026 del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2026.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectué dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, pagara los honorarios por la prestación de servicios profesionales en Medicina, Enfermería y Psicología; y técnicos de auxiliar de enfermería para ejecutar las acciones contempladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el Municipio de Ramiriquí, en pagos mensuales, mes vencido, así:

PERFIL	CANTIDAD	DURACION	VALOR	VALOR TOTAL
UU (1) EQUIPO BASICOS DE ATENCION – APS URBANO				
Medico General	1	Cuatro (4) meses	$3.750.000.oo	$15.000.000.oo
Profesional de Enfermería	1	Cuatro (4) meses	$6.000.000.oo	$24.000.000.oo
Profesional en Psicología	1	Cuatro (4) meses	$2.375.000.oo	$9.500.000.oo
Auxiliar de enfermería	3	Cuatro (4) meses	$2.500.000.oo	$30.000.000.oo

Para cancelar los honorarios, se requiere que el contratista previamente presente los siguientes documentos: certificación del Supervisor del contrato de la ejecución de la totalidad de las actividades que se deriven del objeto contractual a entera satisfacción de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí; igualmente, el contratista deberá previamente enviar la factura electrónica o cuenta de cobro a la entidad contratante, anexando copia de la

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACION QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCION ESTARA DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el comprobante de pago de Aportes a Riesgos Laborales (ARL).

REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE ACREDITAR EL CONTRATISTA.

Que sea legalmente capaz en el momento de la presentación de la oferta, para lo cual deberán adjuntar los documentos y cumplir con los siguientes requisitos:

1. El oferente debe acreditar experiencia en la prestación de los servicios que conforman el objeto contractual.

2. Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

Como Persona Natural, debe presentar los siguientes documentos:

a. Hoja de vida, en la cual debe soportar que cumple con los requisitos académicos profesionales y experiencia requerida.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.

c. Certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

d. Certificado de antecedentes fiscales del oferente, expedido por la Contraloría General de la Nación.

e. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

f. Certificado del registro de medidas correctivas del oferente, expedido por la Policía Nacional.

g. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional y legal establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.

h. Rut.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

i. Exámenes pres ocupacionales vigentes.

j. Documento en el cual conste la afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. El contratista deberá ejecutar cada una de las actividades señaladas en el acápite de la necesidad técnica y en el Anexo N°1 de los presentes estudios previos.

2. Ejecutar las actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato las cuales se encuentran enmarcadas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud APS.

3. Generar y entregar cronograma mensual de actividades en formato dispuesto por Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio.

5. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

6. Informe mensual de indicadores de evaluación definidos por Ministerio de Salud y Protección Social y por Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

7. Socialización de los resultados de la estrategia con las comunidades atendidas.

8. Socialización de los resultados de la estrategia con las comunidades atendidas, activar los mecanismos de referencia y contra referencia hacia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención.

9. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.

10. Velar por el adecuado diligenciamiento de los registros y actualización de todos los módulos en el software o aplicación dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social garantizando la veracidad y completitud de la información registrada.

11. Registrar en matriz de canalización los pacientes según el riesgo identificado en cada familia, mediante el formato establecido para tal fin.

12. Participar de las unidades de análisis, programadas por la coordinación con la entrega de información solicitada para el análisis en grupo.

13. Participar de las salas situacionales, programadas por la coordinación con la entrega de información solicitada para la entrega a la secretaria de salud territorial

14. Entregar informe mensual que incluya soportes en físico de las visitas realizadas y diligenciamiento completo de los formatos establecidos.

15. Elaborar y entregar informe final a los que haya lugar dentro la estrategia de Atención primaria en salud para el municipio de Ramiriquí, para la vigencia 2026.

16. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

17. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.

18. Coadyuvar con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí para que el contrato de prestación de servicios, se cumpla y garantizar que estos sean de la mejor calidad.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARA DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD

19. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor del contrato de prestación de servicios.

20. Pagar los aportes a seguridad social integral de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) a que legalmente está obligado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.

5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.

2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.

3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.

4. La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.

5. En desarrollo del principio de coordinación, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

PROCESOS DE SELECCIÓN

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las Empresas Sociales del Estado pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, a través del Acuerdo N°013 de 2022 adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

El literal b) del numeral 3.2 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa.

Que el numeral 3.2.2.2.1 establece que en consideración a la naturaleza del contrato sin importar la cuantía, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, serán adelantados a través de la modalidad de selección de contratación la CONTRATACION DIRECTA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.2.2.2, 3.2.2.2 y 3.2.2 del Acuerdo 013 de 2022, Emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCION ESTARA DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Vicente de Ramiriquí; dice que podrán contratar de forma directa, de acuerdo a la naturaleza contratado los siguientes servicios sin importar la cuantía: "Prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional, logística, administrativa y lo relacionado con la prestación de servicios de salud de la ESE"

Por tanto, la modalidad de contratación para la prestación de servicios profesionales en Medicina, Enfermería y Psicología; y técnicos de auxiliar de enfermería y gestores comunitarios para ejecutar las acciones contempladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el Municipio de Ramiriquí, será la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

SOPORTE TECNICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales se tomó como referencia los precios de mercado, y los valores establecidos para cada profesional y técnico dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución N°00000877 del 9 de mayo de 2025, la cual hace parte de los presentes estudios.

VALORACION DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto N°1082 de 2015 y con el numeral 6 del artículo 3.1.1 del Acuerdo N°013 de 2022, expedida por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, en los estudios previos de los procesos de contratación, debe incluirse la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del objeto debe estar precedida de un análisis sobre las posibilidades de riesgos involucrados, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio, para lo cual es necesario tener claro el concepto de riesgos, como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de la asignación de riesgos señala que estos deben ser asumidos por la parte que estén en la mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, por tanto, los riesgos que a continuación se mencionan serán asumidos por el oferente que resulte adjudicatario del presente contrato.

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
A. RIESGOS DE CARÁCTER JURIDICO		
Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la ESE que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medio negociación alguna con el contratista, toda vez que la ESE no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el 10% de la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.
Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano.	Toda norma de obligatorio cumplimiento para la ESE que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la ESE no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere al 10% de la oferta de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARA DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		Si la norma afecta a la ESE como contratante, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el 10% de la oferta económica.

B. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afectan el equilibrio contractual.

Riesgos por modificación del régimen de impuestos.	Cuando en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos, o elimina los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.
Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, la ESE no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.
Riesgo por cambio del mercado bancario	Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.	La ESE no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO
Cuatro (4) meses.

GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de la ejecución del contrato que se suscriba, la calidad de Para estimar el valor del contrato de la prestación de servicios profesionales en Medicina, Enfermería y Psicología; y técnicos de auxiliar de enfermería y gestores comunitarios para ejecutar las acciones contempladas dentro de la estrategia de Atención Primaria en Salud "APS", para el Municipio de Ramiriquí, exigirá garantías así:

1. **Cumplimiento**, por un diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia por el termino de ejecución del contrato y (4) meses más.

2. **Calidad de los servicios prestados**, por un veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLASE DE CONTRATO:
Contrato de prestación de servicios.

CARLOS ENRIQUE CORTES PULIDO
Profesional Universitario

HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
Gerente

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVES DE COPIAS AUTORIZADAS POR COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD